



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.13/Rev.1
2 de junio de 2017

Español
Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.2.13 del orden del día

CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento consolida dos resoluciones relativas a la gestión de los desechos marinos.

Este documento debe leerse conjuntamente con el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.1.

CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Antecedentes

1. Dos Resoluciones entregan recomendaciones a las Partes en lo relativo a la gestión de desechos marinos:
 - a) [Resolución 11.30: Gestión de desechos marinos](#)
 - b) [Resolución 10.4, Residuos marinos.](#)
2. Anexo 1 presenta un Proyecto de Resolución Consolidada que incluye, en la columna a la izquierda, el texto original y preámbulo de las resoluciones que se están consolidando. La columna a la derecha indica la fuente del texto y un comentario relativo a el cambio propuesto.
3. El Anexo 2 incluye una version limpia del Proyecto de Resolución consolidada, tomando en cuenta los comentarios del Anexo 1.

Acciones recomendadas:

4. Se le solicita a la Conferencia de las Partes que:
 - a) adopte la Resolución consolidada en el Anexo 2.

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo	Comentarios
<i>Recordando</i> la Resolución 10.4 de la CMS sobre Desechos Marinos <u>y Resolución 11.30 sobre Gestión de Desechos Marinos</u> y <i>reiterando</i> la preocupación de que los desechos marinos tienen impactos negativos en muchas especies de la fauna marina migratorias y en sus hábitats;	Resolución 11.30 Mantener con texto nuevo para reflejar la consolidación
<i>Preocupada</i> porque los residuos marinos repercuten negativamente en un número importante de especies migratorias de fauna marina, incluyendo muchas especies de aves, tortugas y mamíferos marinos que están amenazados de extinción;	Resolución 10.4 Mantener
<i>Consciente</i> de que el enredo con los desechos marinos y su ingestión son preocupaciones tanto de conservación como de bienestar;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Consciente</i> de que la mortalidad de las especies migratorias se puede producir por ingestión, enredos o por la presencia de residuos marinos en zonas marinas y costeras;	Resolución 10.4 Revocar; redundante
<i>Tomando nota</i> de que debe hacerse un esfuerzo concertado en las zonas aguas arriba de ríos, en estuarios y otros sistemas, donde los residuos marinos pueden entrar en el medio marino y costero y causar un impacto sobre las especies migratorias que figuran en la Convención;	Resolución 10.4 Mantener
<i>Acogiendo con beneplácito</i> la Resolución 1/6 sobre Desechos marinos plásticos y micro plásticos adoptada por más de 150 países en la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA), celebrada el 27 de junio de 2014;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Recordando</i> que, en el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, los estados se comprometieron a “tomar medidas con el fin de, para 2025 y en base a los datos científicos recopilados, lograr una reducción significativa de los desechos marinos para prevenir el daño al medio ambiente costero y marino”;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Reconociendo</i> la resolución 60/30, los océanos y el derecho del mar, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas que hace destaca la importancia de proteger y preservar el medio ambiente marino y sus recursos vivos contra la contaminación y la degradación física;	Resolución 10.4 Mantener
<i>Reconociendo</i> la importante labor sobre este tema que otros instrumentos regionales y mundiales están llevando a cabo, incluyendo entre otras el Programa de Acción Global PNUMA para la Protección del Medioambiente Marino desde las actividades desde tierra (GPA Marine), las Convenciones y los Planes de Acción sobre Mares Regionales (Escapes), la Cooperación Global sobre Desechos Marinos (GPML), la Cooperación sobre Manejo de Desechos (GPWM), el Comité de Honolulu y la Estrategia de Honolulu sobre desechos marinos, la Convención Internacional para la Prevención de la contaminación producida por buques (MARPOL), la	Resolución 11.30 Mantener

Párrafo	Comentarios
Organización Marítima Internacional (IMO), la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Convenio de Londres, el Protocolo de Londres, la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Organización Internacional de Normalización (ISO), y el Convenio Interamericano sobre la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas;	
Reconociendo asimismo que existen distintos instrumentos regionales y otros internacionales que se ocupan el tema de los residuos marinos en sus regiones;	Resolución 10.4 Revocar; redundante
<i>Reconociendo igualmente</i> las medidas adoptadas por los Estados para reducir los impactos negativos de los desechos marinos en las aguas bajo su jurisdicción;	Resolución 11.30 Mantener
Reconociendo las acciones emprendidas por los Estados para reducir los impactos negativos de los residuos marinos en las aguas bajo su jurisdicción;	Resolución 10.4 Revocar; redundante
<i>Tomando nota</i> de la reciente formulación del Compromiso de Honolulu y el desarrollo, en marcha, de la Estrategia de Honolulu, que tiene como objetivo reducir los impactos de los residuos marinos en los próximos diez años;	Resolución 10.4 Mantener modificado
<i>Tomando nota con agradecimiento</i> de que las amplias revisiones previstas en la Resolución 10.4 de la CMS se han llevado a cabo con el apoyo financiero del Gobierno de Australia;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Reconociendo</i> que la información sobre los desechos marinos sigue siendo incompleta, especialmente en relación con la cantidad presente en el océano y con la que entra en el océano cada año, así como sus fuentes, las vías de difusión, la prevalencia en diferentes compartimentos de mar, y las expectativas en cuanto a la fragmentación, la descomposición, la distribución y la acumulación;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Preocupada</i> porque la información disponible actualmente no es generalmente suficiente para comprender que poblaciones y especies son las más afectadas por los desechos marinos, específicamente los efectos que tienen los desechos marinos en especies migratorias en contraste con las especies residentes y a los efectos de los desechos marinos a nivel población son en muchos casos desconocidos;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Haciendo hincapié</i> en que prevenir que los residuos lleguen al medio marino es la forma más eficaz para hacer frente a este problema;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Destacando también</i> que a pesar de las lagunas en los conocimientos relacionados con los desechos marinos y su impacto en la fauna marina migratoria, se deben tomar medidas inmediatas para evitar que los residuos lleguen al medio ambiente marino;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Consciente</i> de que una proporción significativa de los desechos marinos proviene de los vertidos de los desechos y residuos de carga generados por las embarcaciones en el mar, equipos de pesca perdidos o abandonados y que la protección del medio marino puede mejorarse significativamente reduciendo dichos vertidos;	Resolución 11.30 Mantener
<i>Reconociendo</i> que existe una serie de medidas internacionales, regionales y basadas en la industria para la gestión de residuos a bordo de los buques marinos comerciales y evitar la eliminación de la basura en el mar;	Resolución 11.30 Mantener

Párrafo	Comentarios
<i>Tomando nota</i> además de la reciente adopción por la Organización Marítima Internacional de enmiendas al Anexo V “Prevención de la contaminación por desechos de los buques” del Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques (MARPOL), que prohíbe la descarga de todos los residuos de los buques en el mar desde el 1 de enero de 2013, excepto en circunstancias muy limitadas; y	Resolución 10.4 Mantener modificado
<i>Reconociendo además</i> que la Organización Marítima Internacional es la autoridad máxima reguladora de navegación en alta mar; y	Resolución 11.30 Mantener
<i>Consciente</i> de que hay que dirigirse a una amplia audiencia mediante campañas efectivas educativas y de sensibilización pública con el fin de lograr el cambio de comportamiento necesario para una reducción significativa de los desechos marinos;	Resolución 11.30 Mantener
<i>La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres</i>	
Interpretación	Nuevo encabezado
1. <i>Considera</i> que los residuos marinos incluyen todos los materiales manufacturados o procesados, de origen antropogénico, de material sólido, independientemente de su tamaño, descartado, desechado o abandonado en el medio ambiente, incluyendo todos los materiales descartados en el mar, o la costa, o llevados al mar por medio de ríos, alcantarillado, aguas pluviales o vientos;	Resolución 10.4 Mantener
4. <i>2. Toma nota</i> de los informes sobre la Gestión de los desechos marinos publicados como PNUMA/CMS/COP11/Inf.27, Inf.28 y Inf.29, que cubren (i) Lagunas de conocimiento en la Gestión de Desechos marinos; (ii) Mejores prácticas de embarcaciones marinas comerciales; y (iii) Campañas educativas y de concienciación para el público;	Resolución 11.30 Mantener
Lagunas en el conocimiento en Gestión de Desechos Marinos	Resolución 11.30 Mantener
2. <i>3. Alienta</i> a las Partes a identificar las zonas costeras y oceánicas donde se acumulan los residuos marinos para identificar las áreas potenciales de preocupación;	Resolución 10.4 Mantener
3. <i>4. Alienta además</i> a las Partes a que trabajen en colaboración con los vecinos de la región para identificar y abordar las causas y los impactos de los residuos marinos, reconociendo que los residuos marinos no están limitados por las fronteras soberanas;	Resolución 10.4 Mantener
4. <i>Solicita</i> a la secretaria de la CMS que pregunte a los acuerdos relacionados que pueden tener acceso a datos sobre los impactos potenciales o reales de los residuos marinos en las especies marinas que proporcionen esta información al Consejo Científico antes de la 11ª Conferencia o posterior de las Partes;	Resolución 10.4 Revocar; tarea completada
6. <i>5. Solicita</i> que las Partes proporcionen la información disponible sobre las cantidades, los impactos y las fuentes de los residuos marinos en las aguas de su jurisdicción sobre las especies marinas incluidas en el Apéndice I y II de la Convención en sus informes nacionales;	Resolución 10.4 Mantener
5. <i>6. Alienta</i> a las Partes a considerar programas de monitoreo establecidos que presten especial atención, a través de metodologías estandarizadas, a la prevalencia de todos los tipos de desechos que pueden tener, o se sabe que tienen, efectos sobre las especies migratorias; a las fuentes y vías de este tipo de residuos; a la distribución geográfica de este tipo de residuos; a los impactos sobre	Resolución 11.30 Mantener

Párrafo	Comentarios
las especies migratorias, entre regiones y en su interior; y a los efectos a nivel de población en las especies migratorias según sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;	
9. 7. <i>Alienta igualmente</i> al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, a que promueva el establecimiento de prioridades de investigación sobre los efectos de los micro plásticos sobre las especies que los ingieren, y apoye la investigación sobre el significado del color, la forma o el tipo de plástico en la probabilidad de causar daño, con el fin de hacer posible un mejor enfoque de las estrategias de gestión en el futuro;	Resolución 11.30 Mantener
40.8. <i>Invita</i> a la Secretaría a trabajar con el Programa de Mares Regionales del PNUMA para apoyar la normalización e implementación de métodos para estudios que hagan seguimiento de los impactos con el fin de obtener datos comparables entre las especies y regiones, que permitirán una clasificación fiable de los tipos de desechos según el riesgo de perjuicio para diferentes grupos de especies;	Resolución 11.30 Mantener
42.9. <i>Solicita además</i> que los grupos de trabajo establecidos bajo el Consejo Científico incorporen la cuestión de los desechos marinos donde sea relevante, basándose en el trabajo ya realizado por la Convención;	Resolución 11.30 Mantener
8. Recomienda que el Consejo Científico: (a) identifique las lagunas de conocimiento en el manejo de los residuos marinos y su impacto sobre las especies migratorias; (b) identifique las mejores estrategias prácticas para la gestión de los residuos utilizados a bordo de embarcaciones marinas comerciales, teniendo en cuenta la gran labor que está realizando la Organización Marítima Internacional, FAO y la Organización Internacional de Normalización para evitar la duplicación de esfuerzos, identificar los códigos de conducta existentes y determinar la necesidad de la mejora y/o desarrollo de nuevos códigos de conducta; (c) facilite un análisis de la eficacia de la concienciación pública actual sobre los residuos y de las campañas de educación para identificar las carencias y áreas de mejora, y (d) informe sobre los progresos y avances a la Conferencia de las Partes, según proceda; y	Resolución 10.4 Revocar; tarea completada
Buenas prácticas de embarcaciones marinas comerciales	Resolución 11.30 Mantener
44. 10. <i>Alienta firmemente</i> a las Partes a abordar la cuestión de las artes de pesca abandonadas, pérdidas o descartadas (ALDFG, por sus siglas en inglés), siguiendo las estrategias establecidas bajo el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;	Resolución 11.30 Mantener
45. 11. <i>Alienta igualmente</i> a las Partes a promover medidas como el Clean Shipping Index y cursos de conocimiento del medio marino entre los operadores de transporte;	Resolución 11.30 Mantener
46. 12. <i>Invita</i> al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga y aumente su liderazgo en su papel de moderador entre las distintas partes interesadas en la industria marítima, y facilite la coordinación para hacer posible que se apliquen las medidas de mejores prácticas;	Resolución 11.30 Mantener

Párrafo	Comentarios
47. <u>13.</u> <i>Alienta</i> a los operadores de transporte y otras industrias clave que intervienen en el transporte internacional de mercancías a impulsar las demandas ambientales, incluyendo la adopción del sistema de cuotas indirectas en los puertos, el apoyo a la mejora de las instalaciones de recepción de desechos en los puertos en general, adoptando, cuando sea posible, el uso de sistemas de producción de energía a partir de desechos y la aplicación de las normas pertinentes de la ISO;	Resolución 11.30 Mantener
Campañas educativas y de concienciación para el público	Resolución 11.30 Mantener
22. <u>14.</u> <i>Invita</i> a las entidades industriales a promover medidas de prevención de residuos en sus industrias; y	Resolución 11.30 Mantener
7. <u>15.</u> <i>Alienta</i> a las Partes a establecer campañas de sensibilización pública a fin de ayudar en la prevención para que los residuos no lleguen al medio marino y establecer iniciativas de gestión para la eliminación de residuos, incluyendo limpieza de playas públicas y submarina;	Resolución 11.30 Mantener
48. <u>16.</u> <i>Alienta firmemente</i> a las Partes a que tengan en cuenta los ejemplos de campañas exitosas que se proporcionan en UNEP/CMS/ScC18/10.4.3 al considerar campañas para hacer frente a las necesidades más urgentes en su área de jurisdicción, y a que apoyen o desarrollen iniciativas nacionales o regionales que respondan a estas necesidades;	Resolución 11.30 Mantener
49. <u>17.</u> <i>Recomienda</i> que las Partes planifiquen la implementación de medidas reglamentarias o instrumentos económicos con el fin de reducir la cantidad de residuos que entran en el medio ambiente, y acompañarlo con campañas de cambio de comportamiento, ayudando a introducir las comunicando la justificación de la introducción de la medida, y aumentando por lo tanto la probabilidad de apoyo;	Resolución 11.30 Mantener
20. <u>18.</u> <i>Alienta</i> a las Partes y a la Secretaría a cooperar con las organizaciones que actualmente están haciendo campaña sobre los desechos marinos, y tratar de involucrar a las organizaciones que se ocupan de las especies migratorias para promover campañas y crear conciencia sobre los desechos marinos entre sus miembros;	Resolución 11.30 Mantener
24. <u>19.</u> <i>Alienta además</i> a las Partes, la Secretaría y las partes interesadas a desarrollar campañas de desechos marinos de especial importancia para las especies migratorias;	Resolución 11.30 Mantener
23. <u>20.</u> <i>Hace un llamamiento</i> a las organizaciones responsables de campañas para estudiar el alcance de las campañas, el reconocimiento de mensajes y el impacto en el comportamiento objetivo o en los niveles de desechos marinos con el fin de evaluar el éxito de una campaña y compartir fácilmente la información para facilitar la eficacia de futuras campañas.	Resolución 11.30 Mantener
Colaboración e intervenciones políticas	Nuevo encabezado
5. <u>21.</u> <i>Recomienda</i> que las Partes desarrollen e implementen sus propios planes nacionales de acción para abordar los impactos negativos de los residuos marinos en las aguas bajo su jurisdicción, lo que podría considerar las ventajas de establecer programas nacionales de gestión de los residuos marinos, especialmente en relación con las redes de pesca perdidas, abandonadas, o desechadas por cualquier otro motivo y los problemas de la pesca fantasma que se derivan;	Resolución 10.4 Mantener

Párrafo	Comentarios
7.22. <i>Alienta</i> a las Partes y organizaciones a apoyar los esfuerzos de las Partes con recursos limitados en el desarrollo e implementación de sus planes de acción nacionales para residuos marinos;	Resolución 10.4 Mantener
8. 23. <i>Insta</i> a las Partes a incorporar los objetivos de los desechos marinos en el desarrollo de estrategias de manejo de los desechos marinos, incluidos los objetivos directamente relacionados con los impactos sobre las especies migratorias, y a asegurar que cualquier estrategia de gestión de los desechos marinos se planifica y lleva a cabo una evaluación;	Resolución 11.30 Mantener
6. 24. <i>Invita</i> a las Partes a considerar la implementación de medidas rentables para la prevención de residuos, como los gravámenes sobre las bolsas de un solo uso, los sistemas de devolución de depósito para envases de bebidas y las obligaciones para la utilización de elementos reutilizables en eventos sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;	Resolución 11.30 Mantener
2. 25. <i>Alienta</i> a las Partes que aún no lo hayan hecho a que se sumen otras Convenciones pertinentes, como el Anexo V del MARPOL y el Protocolo de Londres, a que se unan a los protocolos de los Convenios de mares regionales sobre contaminación de origen terrestre, y que incluyan la prevención y la gestión de los desechos marinos en la legislación nacional pertinente;	Resolución 11.30 Mantener
3. 26. <i>Alienta además</i> a las Partes que colaboren, según sea apropiado, con otras iniciativas mundiales marinas tales como el Programa Global del PNUMA de Acción para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (GPA-Marine), los Programas de Mares Regionales, la Asociación Mundial para la Basura Marina (GPML) y la Asociación Mundial para la Gestión de Residuos (GPWM);	Resolución 11.30 Mantener
4. 27. <i>Alienta además</i> a las Partes a continuar trabajando en el problema de la gestión de desechos marinos con el fin de alcanzar conclusiones acordadas sobre este asunto;	Resolución 11.30 Mantener
44. 28. <i>Solicita</i> al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que promueva el trabajo de la Convención sobre la cuestión de los desechos marinos y estudie la viabilidad de una estrecha cooperación con otros convenios relacionados con la biodiversidad por medio de un grupo de trabajo multilateral;	Resolución 11.30 Mantener
9. 29. <i>Solicita asimismo</i> a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que fomente los vínculos con otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, como IMO, FAO, la convención de mares regionales del PNUMA, para promover sinergias y así evitar duplicaciones y maximizar los esfuerzos para reducir el impacto de los residuos marinos en las especies migratorias.	Resolución 10.4 Mantener
13. <i>Solicita además</i> que la Secretaría asegure que se formen los enlaces adecuados con otros instrumentos regionales y globales que trabajan con los desechos marinos con el fin de compartir información y evitar la duplicación del esfuerzo;	Resolución 11.30 Revocar; redundante a la luz del párrafo previo
Disposiciones Finales	Nuevo encabezado
30. <u>Revoca</u>	Texto nuevo para reflejar la consolidación
a) <u>Resolución 10.4, Residuos marinos; y</u>	
b) <u>Resolución 11.30, Gestión de desechos marinos.</u>	

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

Recordando la Resolución 10.4 de la CMS sobre Desechos Marinos y Resolución 11.30 sobre Gestión de Desechos Marinos y *reiterando* la preocupación de que los desechos marinos tienen impactos negativos en muchas especies de la fauna marina migratorias y en sus hábitats;

Preocupada porque los residuos marinos repercuten negativamente en un número importante de especies migratorias de fauna marina, incluyendo muchas especies de aves, tortugas y mamíferos marinos que están amenazados de extinción;

Consciente de que el enredo con los desechos marinos y su ingestión son preocupaciones tanto de conservación como de bienestar;

Tomando nota de que debe hacerse un esfuerzo concertado en las zonas aguas arriba de ríos, en estuarios y otros sistemas, donde los residuos marinos pueden entrar en el medio marino y costero y causar un impacto sobre las especies migratorias que figuran en la Convención;

Acogiendo con beneplácito la Resolución 1/6 sobre Desechos marinos plásticos y micro plásticos adoptada por más de 150 países en la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA), celebrada el 27 de junio de 2014;

Recordando que, en el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, los estados se comprometieron a “tomar medidas con el fin de, para 2025 y en base a los datos científicos recopilados, lograr una reducción significativa de los desechos marinos para prevenir el daño al medio ambiente costero y marino”;

Reconociendo la resolución 60/30, los océanos y el derecho del mar, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas que hace destaca la importancia de proteger y preservar el medio ambiente marino y sus recursos vivos contra la contaminación y la degradación física;

Reconociendo la importante labor sobre este tema que otros instrumentos regionales y mundiales están llevando a cabo, incluyendo entre otras el Programa de Acción Global PNUMA para la Protección del Medioambiente Marino desde las actividades desde tierra (GPA Marine), las Convenciones y los Planes de Acción sobre Mares Regionales (Escapes), la Cooperación Global sobre Desechos Marinos (GPML), la Cooperación sobre Manejo de Desechos (GPWM), el Comité de Honolulu y la Estrategia de Honolulu sobre desechos marinos, la Convención Internacional para la Prevención de la contaminación producida por buques (MARPOL), la Organización Marítima Internacional (IMO), la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Convenio de Londres, el Protocolo de Londres, la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Organización Internacional de Normalización (ISO), y el Convenio Interamericano sobre la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas;

Reconociendo igualmente las medidas adoptadas por los Estados para reducir los impactos negativos de los desechos marinos en las aguas bajo su jurisdicción;

Tomando nota de la formulación del Compromiso de Honolulu y el desarrollo, en marcha, de la Estrategia de Honolulu, que tiene como objetivo reducir los impactos de los residuos marinos en los próximos diez años;

Tomando nota con agradecimiento de que las amplias revisiones previstas en la Resolución 10.4 de la CMS se han llevado a cabo con el apoyo financiero del Gobierno de Australia;
Reconociendo que la información sobre los desechos marinos sigue siendo incompleta, especialmente en relación con la cantidad presente en el océano y con la que entra en el océano cada año, así como sus fuentes, las vías de difusión, la prevalencia en diferentes compartimentos de mar, y las expectativas en cuanto a la fragmentación, la descomposición, la distribución y la acumulación;

Preocupada porque la información disponible actualmente no es generalmente suficiente para comprender que poblaciones y especies son las más afectadas por los desechos marinos, específicamente los efectos que tienen los desechos marinos en especies migratorias en contraste con las especies residentes y a los efectos de los desechos marinos a nivel población son en muchos casos desconocidos;

Haciendo hincapié en que prevenir que los residuos lleguen al medio marino es la forma más eficaz para hacer frente a este problema;

Destacando también que a pesar de las lagunas en los conocimientos relacionados con los desechos marinos y su impacto en la fauna marina migratoria, se deben tomar medidas inmediatas para evitar que los residuos lleguen al medio ambiente marino;

Consciente de que una proporción significativa de los desechos marinos proviene de los vertidos de los desechos y residuos de carga generados por las embarcaciones en el mar, equipos de pesca perdidos o abandonados y que la protección del medio marino puede mejorarse significativamente reduciendo dichos vertidos;

Reconociendo que existe una serie de medidas internacionales, regionales y basadas en la industria para la gestión de residuos a bordo de los buques marinos comerciales y evitar la eliminación de la basura en el mar;

Tomando nota además de la adopción por la Organización Marítima Internacional de enmiendas al Anexo V "Prevención de la contaminación por desechos de los buques" del Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques (MARPOL), que prohíbe la descarga de todos los residuos de los buques en el mar desde el 1 de enero de 2013, excepto en circunstancias muy limitadas;

Reconociendo además que la Organización Marítima Internacional es la autoridad máxima reguladora de navegación en alta mar; y

Consciente de que hay que dirigirse a una amplia audiencia mediante campañas efectivas educativas y de sensibilización pública con el fin de lograr el cambio de comportamiento necesario para una reducción significativa de los desechos marinos;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

Interpretación

1. *Considera* que los residuos marinos incluyen todos los materiales manufacturados o procesados, de origen antropogénico, de material sólido, independientemente de su tamaño, descartado, desechado o abandonado en el medio ambiente, incluyendo todos los materiales descartados en el mar, o la costa, o llevados al mar por medio de ríos, alcantarillado, aguas pluviales o vientos;
2. *Toma nota* de los informes sobre la Gestión de los desechos marinos publicados como PNUMA/CMS/COP11/Inf.27, Inf.28 y Inf.29, que cubren (i) Lagunas de conocimiento en la

Gestión de Desechos marinos; (ii) Mejores prácticas de embarcaciones marinas comerciales; y (iii) Campañas educativas y de concienciación para el público;

Lagunas en el conocimiento en Gestión de Desechos Marinos

3. *Alienta* a las Partes a identificar las zonas costeras y oceánicas donde se acumulan los residuos marinos para identificar las áreas potenciales de preocupación;
4. *Alienta además* a las Partes a que trabajen en colaboración con los vecinos de la región para identificar y abordar las causas y los impactos de los residuos marinos, reconociendo que los residuos marinos no están limitados por las fronteras soberanas;
5. *Solicita* que las Partes proporcionen la información disponible sobre las cantidades, los impactos y las fuentes de los residuos marinos en las aguas de su jurisdicción sobre las especies marinas incluidas en el Apéndice I y II de la Convención en sus informes nacionales;
6. *Alienta* a las Partes a considerar programas de monitoreo establecidos que presten especial atención, a través de metodologías estandarizadas, a la prevalencia de todos los tipos de desechos que pueden tener, o se sabe que tienen, efectos sobre las especies migratorias; a las fuentes y vías de este tipo de residuos; a la distribución geográfica de este tipo de residuos; a los impactos sobre las especies migratorias, entre regiones y en su interior; y a los efectos a nivel de población en las especies migratorias según sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;
7. *Alienta igualmente* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, a que promueva el establecimiento de prioridades de investigación sobre los efectos de los micro plásticos sobre las especies que los ingieren, y apoye la investigación sobre el significado del color, la forma o el tipo de plástico en la probabilidad de causar daño, con el fin de hacer posible un mejor enfoque de las estrategias de gestión en el futuro;
8. *Invita* a la Secretaría a trabajar con el Programa de Mares Regionales del PNUMA para apoyar la normalización e implementación de métodos para estudios que hagan seguimiento de los impactos con el fin de obtener datos comparables entre las especies y regiones, que permitirán una clasificación fiable de los tipos de desechos según el riesgo de perjuicio para diferentes grupos de especies;
9. *Solicita además* que los grupos de trabajo establecidos bajo el Consejo Científico incorporen la cuestión de los desechos marinos donde sea relevante, basándose en el trabajo ya realizado por la Convención;

Buenas prácticas de embarcaciones marinas comerciales

10. *Alienta firmemente* a las Partes a abordar la cuestión de las artes de pesca abandonadas, pérdidas o descartadas (ALDFG, por sus siglas en inglés), siguiendo las estrategias establecidas bajo el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;
11. *Alienta igualmente* a las Partes a promover medidas como el Clean Shipping Index y cursos de conocimiento del medio marino entre los operadores de transporte;
12. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga y aumente su liderazgo en su papel de moderador entre las distintas partes interesadas en la industria marítima, y facilite la coordinación para hacer posible que se apliquen las medidas de mejores prácticas;
13. *Alienta* a los operadores de transporte y otras industrias clave que intervienen en el transporte internacional de mercancías a impulsar las demandas ambientales, incluyendo

la adopción del sistema de cuotas indirectas en los puertos, el apoyo a la mejora de las instalaciones de recepción de desechos en los puertos en general, adoptando, cuando sea posible, el uso de sistemas de producción de energía a partir de desechos y la aplicación de las normas pertinentes de la ISO;

Campañas educativas y de concienciación para el público

14. *Invita* a las entidades industriales a promover medidas de prevención de residuos en sus industrias;
15. *Alienta* a las Partes a establecer campañas de sensibilización pública a fin de ayudar en la prevención para que los residuos no lleguen al medio marino y establecer iniciativas de gestión para la eliminación de residuos, incluyendo limpieza de playas públicas y submarina;
16. *Alienta firmemente* a las Partes a que tengan en cuenta los ejemplos de campañas exitosas que se proporcionan en UNEP/CMS/ScC18/10.4.3 al considerar campañas para hacer frente a las necesidades más urgentes en su área de jurisdicción, y a que apoyen o desarrollen iniciativas nacionales o regionales que respondan a estas necesidades;
17. *Recomienda* que las Partes planifiquen la implementación de medidas reglamentarias o instrumentos económicos con el fin de reducir la cantidad de residuos que entran en el medio ambiente, y acompañarlo con campañas de cambio de comportamiento, ayudando a introducirlas comunicando la justificación de la introducción de la medida, y aumentando por lo tanto la probabilidad de apoyo;
18. *Alienta* a las Partes y a la Secretaría a cooperar con las organizaciones que actualmente están haciendo campaña sobre los desechos marinos, y tratar de involucrar a las organizaciones que se ocupan de las especies migratorias para promover campañas y crear conciencia sobre los desechos marinos entre sus miembros;
19. *Alienta además* a las Partes, la Secretaría y las partes interesadas a desarrollar campañas de desechos marinos de especial importancia para las especies migratorias;
20. *Hace un llamamiento* a las organizaciones responsables de campañas para estudiar el alcance de las campañas, el reconocimiento de mensajes y el impacto en el comportamiento objetivo o en los niveles de desechos marinos con el fin de evaluar el éxito de una campaña y compartir fácilmente la información para facilitar la eficacia de futuras campañas.

Colaboración e Intervenciones Políticas

21. *Recomienda* que las Partes desarrollen e implementen sus propios planes nacionales de acción para abordar los impactos negativos de los residuos marinos en las aguas bajo su jurisdicción, lo que podría considerar las ventajas de establecer programas nacionales de gestión de los residuos marinos, especialmente en relación con las redes de pesca perdidas, abandonadas, o desechadas por cualquier otro motivo y los problemas de la pesca fantasma que se derivan;
22. *Alienta* a las Partes y organizaciones a apoyar los esfuerzos de las Partes con recursos limitados en el desarrollo e implementación de sus planes de acción nacionales para residuos marinos;
23. *Insta* a las Partes a incorporar los objetivos de los desechos marinos en el desarrollo de estrategias de manejo de los desechos marinos, incluidos los objetivos directamente relacionados con los impactos sobre las especies migratorias, y a asegurar que cualquier estrategia de gestión de los desechos marinos se planifica y lleva a cabo una evaluación;

24. *Invita* a las Partes a considerar la implementación de medidas rentables para la prevención de residuos, como los gravámenes sobre las bolsas de un solo uso, los sistemas de devolución de depósito para envases de bebidas y las obligaciones para la utilización de elementos reutilizables en eventos sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;
25. *Alienta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que se sumen otras Convenciones pertinentes, como el Anexo V del MARPOL y el Protocolo de Londres, a que se unan a los protocolos de los Convenios de mares regionales sobre contaminación de origen terrestre, y que incluyan la prevención y la gestión de los desechos marinos en la legislación nacional pertinente;
26. *Alienta además* a las Partes que colaboren, según sea apropiado, con otras iniciativas mundiales marinas tales como el Programa Global del PNUMA de Acción para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (GPA-Marine), los Programas de Mares Regionales, la Asociación Mundial para la Basura Marina (GPML) y la Asociación Mundial para la Gestión de Residuos (GPWM);
27. *Alienta además* a las Partes a continuar trabajando en el problema de la gestión de desechos marinos con el fin de alcanzar conclusiones acordadas sobre este asunto;
28. *Solicita* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que promueva el trabajo de la Convención sobre la cuestión de los desechos marinos y estudie la viabilidad de una estrecha cooperación con otros convenios relacionados con la biodiversidad por medio de un grupo de trabajo multilateral;
29. *Solicita asimismo* a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que fomente los vínculos con otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, como IMO, FAO, la convención de mares regionales del PNUMA, para promover sinergias y así evitar duplicaciones y maximizar los esfuerzos para reducir el impacto de los residuos marinos en las especies migratorias; y

Disposiciones Finales

30. *Revoca*
 - a) Resolución 10.4, Residuos marinos; y
 - b) Resolución 11.30, Gestión de desechos marinos.